Archivo de una denuncia por tocamientos no consentidos

El contraste de los testimonios resultó decisivo

Delitos contra la libertad sexual · Sobreseimiento provisional

El asunto y la defensa

Una denuncia por presuntos tocamientos no consentidos durante una reunión social dio lugar a una investigación penal. La defensa centró su intervención en contrastar el relato con las declaraciones de las personas presentes.

El resultado

El auto recoge que los investigados negaron los hechos y que los testigos no los habían presenciado. Algunos añadieron manifestaciones de la propia denunciante que cuestionaban la versión inicial. El juzgado acordó el sobreseimiento provisional y el archivo de la causa.

El valor del trabajo

La defensa trabajó en el terreno donde se decide la consistencia de una imputación: las declaraciones, sus matices y su contraste. El resultado puso fin a la causa en instrucción, con el alcance propio de un archivo provisional y sin descalificaciones personales.

COPIA PARA DIVULGACION | Datos y circunstancias suprimidos

[redacted]

AUTO

[redacted]

HECHOS

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de averiguación que constan en autos para comprobar la comisión de la infracción penal denunciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada **la perpetración del delito** que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos [redacted] apartado [redacted] y [redacted] de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar **sobreseimiento provisional** de las actuaciones.

[redacted]

Ambos investigados negaron con rotundidad los hechos denunciados.

[redacted]

Por todo ello, se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la causa.

SEGUNDO.- Conforme al último inciso del art. [redacted] de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme modificación introducida por la disposición final [redacted] de la Ley [redacted] de [redacted] de Abril, las víctimas podrán recurrir el auto de sobreseimiento dentro del plazo de veinte días aunque no se hubieren mostrado como parte en la causa.

PARTE DISPOSITIVA

[redacted]

COPIA PARA DIVULGACION | Datos y circunstancias suprimidos

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y/o apelación en el plazo de cinco días, previniendo a las víctimas que podrán recurrir este Auto de sobreseimiento dentro del plazo de VEINTE DIAS, aunque no se hubieran mostrado como parte en la causa, una vez firme, archívense las presentes actuaciones.